



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3226 Fecha: 27 DIC. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266 - 2017-GRC-GA

Callao, 27 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N°2392-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N°1387-2017-GRC/GRI, de fecha 27 de Diciembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 259-2017-GRC-GA, de fecha 21 de diciembre de 2017, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Presidente), Ing. Nicanor López Ruíz, (Miembro), Lic. Shirley Ortiz García (Miembro), Arq. Teresa Octavia Alva Panduro (Presidente Suplente), Ing. José Angel Castro Fernández (Miembro Suplente), Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez (Miembro Suplente);

Que, a fin de continuar con el trámite para Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Memorándum N°1387-2017-GRC/GRI, de fecha 27 de Diciembre de 2017, remite adjunto el Informe 2392-2017-GRC/GRI-OCV, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, a través del cual en su calidad de área usuaria solicita la reconfirmación del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 259-2017-GRC-GA, toda vez que el Ing. Nicanor López Ruíz, Miembro Titular y el Ing. José Angel Castro Fernández Miembro Suplente, actualmente se encuentran de vacaciones, motivo por el cual proponen como Miembro Titular al Arq. Jorge Javier Vidal Olivera y como Miembro Suplente al Ing. Víctor Carpio Vigil;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;





Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y en el marco de Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 259-2017-GRC-GA, de fecha 21 de diciembre de 2017, para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento de la Capacidad Productora de Servicios Educativos en la IEI N°159 – Distrito de Mi Perú – Provincia Constitucional del Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Carlos Tito Donato Villegas
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera
Lic. Shirley Ortiz García

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Arq. Teresa Octavia Alva Panduro
Ing. Víctor Carpio Vigil
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3226 Fecha: 27-DIC. 2017